

REQUISITOS PARA SOLICITAR BENEFICIOS DE LA LEY 203

El estudiante deberá someter evidencia de su condición de veterano para recibir los beneficios de la Ley. Para ello, debe presentar lo siguiente:

VETERANO(A)

- ✓ **Formulario DD214** (Certificado de Licenciamiento o separación bajo condiciones honorables – expedido por la Administración Federal de Veteranos o autoridad federal correspondiente)
- ✓ **Certificación de la Administración Federal de Veteranos indicando que agotó o está por agotar los beneficios de las ayudas federales otorgadas por VA.**

HIJOS(AS)

- ✓ **Formulario DD214** (Certificado de Licenciamiento o separación bajo condiciones honorables – expedido por la Administración Federal de Veteranos o autoridad federal correspondiente)
- ✓ **Certificado de Nacimiento o de adopción**

***Los hijastros que no hayan sido legalmente adoptados NO CUALIFICAN PARA OBTENER LOS BENEFICIOS DE LA LEY.**

CÓNYUGES

- ✓ **Formulario DD214** (Certificado de Licenciamiento o separación bajo condiciones honorables – expedido por la Administración Federal de Veteranos o autoridad federal correspondiente)
- ✓ **Certificado de Matrimonio**

HIJOS(AS) Y/O CÓNYUGES SUPÉRSITE DE UN SOLDADO MUERTO EN ACCIÓN O ACTIVO EN SERVICIO MILITAR AL MOMENTO DEL FALLECIMIENTO Y CUYA MUERTE SE RELACIONE AL MISMO.

HIJOS(AS)

- ✓ **Formulario DD214** (Certificado de Licenciamiento o separación bajo condiciones honorables – expedido por la Administración Federal de Veteranos o autoridad federal correspondiente)
- ✓ **Certificado de Nacimiento o de adopción**
- ✓ **Certificado de Defunción**
- ✓ **Documento Oficial Acreditativo de que la muerte fue en las condiciones establecidas en la Ley**

CÓNYUGES

- ✓ **Formulario DD214** (Certificado de Licenciamiento o separación bajo condiciones honorables – expedido por la Administración Federal de Veteranos o autoridad federal correspondiente)
- ✓ **Certificado de Matrimonio**
- ✓ **Certificado de Defunción**
- ✓ **Documento Oficial Acreditativo de que la muerte fue en las condiciones establecidas en la Ley**

***ESTOS DOCUMENTOS DEBEN SER ENTREGADOS EN O ANTES DE LAS DOS PRIMERAS SEMANAS DEL INICIO DEL AÑO ACADÉMICO.**

BENEFICIOS OTORGADOS POR LA LEY 203

Aplica para los niveles de: Bachillerato, Maestría, Doctorado o Mejoramiento Profesional (relacionados a las mismas área profesional) entre otros.

VETERANOS(AS)

COSTOS MATRÍCULA	CUOTAS	LIBROS Y MATERIALES
100%	N/A	N/A

HIJOS(AS)

COSTOS MATRÍCULA	CUOTAS	LIBROS Y MATERIALES
50%	50%	50%

CÓNYUGES

COSTOS MATRÍCULA	CUOTAS	LIBROS Y MATERIALES
50%	50%	50%

HIJOS(AS) DE VETERANOS Y/O CÓNYUGES - FALLECIDOS EN ACCIÓN O MUERTE RELACIONADA AL SERVICIOS

COSTOS DE MATRÍCULA	CUOTAS	LIBROS Y MATERIALES
100%	100%	100%

HIJOS(AS) INCAPACITADOS(AS) DE VETERANO - FALLECIDOS EN ACCIÓN O MUERTE RELACIONADA AL SERVICIOS (Mientras sean menores de edad o termine la incapacidad)

COSTOS DE MATRÍCULA	CUOTAS	LIBROS Y MATERIALES
100%	100%	100%

IMPORTANTE: El estudiante debe mantener índice académico establecido por el RCM.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA OTORGACIÓN DE LA EXENCIÓN

Orden para aplicar diferentes exenciones para un estudiante veterano con beneficios Ley 203 será:

1. Se adjudicará la exención que tengas el estudiante
2. Luego, se aplicará el beneficio por el porcentaje que no cubra la primera exención.

Estudiante que cualifique a dos exenciones no recibirá desembolso. Las exenciones no tienen valor monetario.

No procede el reclamo de forma retroactiva de los pagos recibidos por concepto de matrículas u otros.

DOCUMENTOS - LIBRE DE COSTO

El estudiante veterano recibirá los siguientes documentos libre de costo:

- ✓ **Certificación de Grado**
- ✓ **Transcripción de Créditos**
- ✓ **Certificación para Préstamos Bancarios**
- ✓ **Certificación de Matrícula**

Para mayor información al respecto favor de comunicarse con la **Sa. Glorimar López-Oquendo, Oficial Certificador de Veteranos** al 787-758-2525, extensión 5223 y/o mediante correo electrónico a: glorimar.lopez3@upr.edu